



DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 3987 Y AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5204/

SANTIAGO, 02 JUL 2014

VISTO:

- 1.-Constitución Política de la República de Chile.
- 2.-Ley N° 19.886 y su Reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 3.-Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
- 4.-Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- 5.-Decreto N° 248 de 29 de noviembre de 2010 que aprueba el Reglamento Orgánico y de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
- 6.-Decreto N° 212 de marzo de 2014 que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 7.-Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 8.-La Ficha de Compra N° 433 de fecha 23.05.2014.
- 9.-Memorándum N° 31/2014 del Jefe de División Presupuesto y Finanzas de la SS.FF.AA., de 12 de mayo de 2014, que adjunta Términos de Referencia para contratar una consultoría especializada con el propósito de realizar el estudio sobre el "Diagnóstico de la situación actual y propuestas de una política de transparencia y secreto para el sector de la Defensa Nacional".
- 10.-Resolución Exenta N° 3987 de fecha 04 de junio de 2014, que autoriza contratación de Consultoría Especializada bajo la modalidad de Trato Directo.
- 11.-Documento del Sr. Juan Pablo Olmedo de fecha 20 de junio de 2014 en que se presenta nueva razón social y nuevo Rut.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, es necesario, para la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, contratar una consultoría especializada para el Gabinete del Sr. Ministro de Defensa Nacional con el propósito citado en el N° 9 de los Vistos.

- 2.-Que, anteriormente esta contratación fue autorizada por la Resolución Exenta N° 3987 con el proveedor Juan Pablo Olmedo Bustos.
- 3.-Que, el documento del Sr. Juan Pablo Olmedo informa la modificación de la razón social y el Rut.
- 4.-Que, por tal motivo es necesario dejar sin efecto la Resolución indicada en el numeral 10 de los vistos.
- 5.-Que, el servicio a contratar no se encuentra en el catalogo electrónico del convenio marco.
- 6.-Que, esta Subsecretaria no cuenta con un Departamento especializado para este tipo de consultoría ni el componente humano especializado para realizar esta función.
- 7.-Que, según los Términos de Referencia del Memorándum antes citado, se deben “detectar nudos y aspectos claves en la toma de decisiones relevantes, ya sean políticas, estratégicas, con efectos sobre terceros en el sector defensa...”.
- 8.-Que, la empresa Olmedo y Cía. Ltda., Rut. 77.945.000-7, entrega servicios jurídicos desde el año 2003 según documento de consulta tributaria emitido por el servicio de impuestos internos.
- 9.-Que, en virtud de la especialidad profesional del Sr. Olmedo Bustos y Cía., en aspectos de Derecho Internacional, en materias de transparencia y como miembro de diferentes organizaciones no gubernamentales, tendientes a proteger el acceso a la información, hacen que dicho proveedor cuente con las facultades especiales necesarias para considerar que esta consultora pueda brindar de manera óptima el servicio requerido.
- 10.-Que, la empresa Olmedo y Cía. Ltda., no se encuentra inscrita en el portal ChileProveedores.
- 11.-Que, según el Memorándum y los Términos de Referencia mencionados, se deben analizar aspectos claves vinculados a la relación entre transparencia y secreto cuyo resultado debe ser el proponer Políticas para el sector Defensa, tratándose, por tanto, de aspectos estratégicos para la Institución que no pueden ser sometidos a licitación pública.
- 12.-Que, existe presupuesto disponible para realizar esta contratación.
- 13.-Que, conforme a lo señalado precedentemente se configura la circunstancia, que justifica el Trato o Contratación Directa, establecida en la Ley N° 19.886 artículo 8, letra g), “ Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:” y el artículo 10 N° 7 letra d) de su Reglamento, procede realizar un Trato o Contratación Directa “si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieren a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no puede ser sometidas a un Proceso de compras público.”.

RESUELVO:

- 1.- **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución N° 3987 de fecha 04 de junio de 2014.
- 2.- **AUTORIZÁSE** a reemplazar el procedimiento de Propuesta Pública por el de contratación directa con la empresa **Olmedo y Cía. Ltda., Rut. 77.945.000-7**, con domicilio en San Sebastián 2839, comuna de las Condes, Santiago, para contratar una consultoría especializada con el propósito de realizar el estudio sobre el "Diagnóstico de la situación actual y propuestas de una política de transparencia y secreto para el sector de la Defensa Nacional" de conformidad a la facultad del artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 número 7 letra d), de su Reglamento.
- 3.- **FACÚLTASE** la contratación de la consultoría del Resuelvo anterior de acuerdo a los Términos de Referencia citados.
- 4.- **EMÍTASE**, la correspondiente Orden de Compra a nombre de **Olmedo y Cía. Ltda., Rut. 77.945.000-7**, por un monto total de \$12.000.000 (doce millones de pesos), IVA incluido.
El pago se efectuará parcializado de acuerdo al avance del servicio y contra la recepción conforme del trabajo y de la factura correspondiente.
- 5.- **IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 ítem 11, Asignación 001, "Estudios e Investigaciones".
- 6.- **PUBLÍQUESE**, en el link del Gobierno Transparente de esta Subsecretaría.

Anótese, Comuníquese y Archívese



GABRIEL GASPAR TAPIA
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

MASCH/ABP/LBR/ADG

Distribución:

1. SS.FF.AA. Depto. Adquisiciones
2. SS.FF.AA. Archivo

Folio